



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00406-00
DEMANDANTE	Precooperativa Go-Crece
DEMANDADO	Edith del Socorro Vargas Vanegas

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrado que el abogado Jhon Jairo Beltrán Ospina, quien representaba los intereses de la parte demandante en el asunto, presentó renuncia al poder a él conferido; y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

De otro lado, se observa que la demandante confirió poder al abogado Sergio Castaño García, con el fin de que continúe con la representación de sus intereses en el presente proceso.

Para finalizar, se tiene que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontraron constituidos títulos de depósito judicial para el presente proceso por valor de \$2.593.127. Y visto que, la liquidación del crédito se encuentra aprobada, se ordenará su entrega al apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Jhon Jairo Beltrán Ospina, al poder a él conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Sergio Castaño García identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.841.281 y portador de la tarjeta profesional número 398.166 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido, para que represente los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la entrega, una vez ejecutoriada esta providencia, al apoderado judicial de la parte demandante, de la suma de \$2.593.127, según reporte de títulos de depósito judicial emitido por el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', with a stylized flourish at the end.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 14 de junio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 023

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria